

CIRCULAR No. 1658/80 MF  
R.C. 121/42/80  
EXP. 3/13111/80

Montevideo, 26 de diciembre de 1980

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 16 de diciembre de 1980, resolvió dar a conocer el 3er. Complemento de la Ordenanza No. 33 del Consejo Nacional de Educación que se transcribe:

#### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

R.I. 34/268/80

Fecha: 28/XI/80

VISTO: Que por resolución R.I. 7/2/79 de fecha 7 de marzo de 1979 (Complemento 2do. de Ordenanza Nro. 33) el repertorio del Ciclo Básico del Plan de Estudios 1976 que venía cumpliéndose en Educación Secundaria Básica y Superior y Técnico Profesional Superior fue modificado para este último Consejo eliminándose las asignaturas Francés y Educación Musical e introduciéndose la asignatura Tecnología.

CONSIDERANDO: I) La situación que se plantea como consecuencia del no dictado de las asignaturas Francés y Educación Musical cuando un alumno luego de terminar en UTU uno de los tres años que comprenden al Ciclo Básico desea continuar sus estudios en Educación Secundaria.

II) Que la normal continuidad de los estudios, tanto de los inmediatos como los posteriores requiere que el alumno acredite que ha reparado los déficit que puede presentar en la asignatura Francés.

III) Que debe contemplarse asimismo la situación de los alumnos que luego de terminar en Educación Secundaria uno de los tres años que comprenden al Ciclo Básico desea continuar sus estudios en Educación Técnico Profesional Superior.

IV) Las soluciones propuestas por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en lo referente a la asignatura Francés y lo considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional Superior.

El Consejo Nacional de Educación resuelve aprobar el siguiente:

#### 3er. COMPLEMENTO DE LA ORDENANZA No. 33

I) Los alumnos que luego de cursar y aprobar primero, segundo o tercer año del primer ciclo (Ciclo Básico) del Plan de Estudios 1976 de Educación Media en Educación Técnico Profesional Superior deseen continuar sus estudios en Educación Secundaria Básica y Superior deberán rendir con aprobación una prueba única de Francés realizada según programa preparado por la Inspección Docente de Educación Secundaria y que comprenda los temas fundamentales contenidos en los programas correspondientes a los años cursados en Universidad del Trabajo.

II) Los alumnos, que luego de cursar y aprobar primero, segundo o tercer año del primer Ciclo (Ciclo Básico) del Plan de Estudios 1976 de Educación Media en Educación Secundaria Básica y Superior, deseen continuar sus estudios en Educación Técnico Profesional Superior, deberán utilizar la vía del pase directo.

Saluda a usted atentamente.

Por el Secretario General y por su orden:

Insp. SOFIA INVIDIO DE ROTONDO  
Grado E-II